

AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DETLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PRESENTE:

El que suscribe Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 41 y 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción I, 107 fracción II, inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho correspondan; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del "Programa Municipal Estudiante Aprueba 2017", el ejercicio de la cantidad de \$31 311,710.00 (treinta y un millones, trescientos once mil pesos setecientos diez pesos) de recursos presupuestados asignados, así como sus Reglas de Operación; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El derecho de los niños, niñas y adolescentes a una educación de calidad es un aspecto fundamental para el desarrollo de cada país. El Estado Mexicano tiene la obligación de garantizar condiciones suficientes para asegurar, sin discriminación alguna, el derecho de todas las personas a recibir una educación de calidad. Esto significa, al menos, que asistan de manera regular a la escuela, permanezcan en ella hasta concluir la escolaridad obligatoria y, en ese tránsito, logren aprendizajes relevantes para la vida.

II.- A nivel internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 26 y la Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 28, ambos instrumentos emanados desde la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sostienen que la educación es uno de los ejes principales y fundamentales en todas las instancias internacionales y los órdenes de gobierno.

III.- A nivel nacional, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3º, quien ampara el derecho de toda persona a recibir educación.

IV.- En lo que respecta a nuestro Gobierno Municipal es el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 "Tlajomulco", documento legal que sienta las bases para ejercer las acciones necesarias que permitan el desarrollo integral de nuestro Municipio en todos sus ámbitos, establece el Eje Estratégico 3:7 "Política de Educación" que coloca a ésta como uno de los factores que más influye en el avance y progreso de las localidades, sumando que es a través de los conocimientos educativos se enriquece la cultura.

V.- Como es del conocimiento público, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga se ha colocado a la vanguardia en el Estado de Jalisco en la instrumentación y ejecución de programas sociales que apoyan a sectores vulnerables de la población y uno de estos exitosos programas, es

precisamente el programa de útiles y uniformes escolares, que se implementó por primera vez en el año 2010, el cual consiste en la entrega de uniformes y útiles escolares gratuitos al 100% de los niños de escuelas públicas del Municipio y que no se vean impedidos de recibir la educación a la que tienen derecho o que tengan que abandonarla en algún momento de su proceso educativo, como un apoyo familiar esencial que permite compensar un poco la brecha social en un punto trascendental para el desarrollo de nuestro Municipio.

VI.- Por su parte, el Gobierno del Estado de Jalisco, publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 11 de febrero del 2017, las Reglas de Operación del Programa "Mochilas con los Útiles", para el ejercicio fiscal del año 2017, mismo que en el punto 10.2.2 refiere la responsabilidad exclusiva de nuestro Municipio para llevar a cabo las gestiones y procesos de aprobación para dar cumplimiento con el Programa de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración que se propone a la par de la presente iniciativa, sin embargo, en Tlajomulco vamos más allá de los alcances de este Programa estatal.

VII.- Es así que, el Coordinador General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, Licenciado Omar Enrique Cervantes Rivera, solicita a través del oficio número CGPCCC/0186/2017, la aprobación y autorización de la ejecución del "Programa Municipal Estudiante Aprueba 2017", el cual se ejecutará a la par del Programa "Mochilas con los Útiles" para el año 2017 en la modalidad de subsidio compartido, pero que además incluye la entrega de uniformes escolares para la totalidad de alumnos de educación primaria, certificados de artículos de papelería para alumnos de preescolar y un libro de historia del Municipio para los niveles de tercero a sexto de primaria; pues si bien se reconoce la importancia de conjuntar esfuerzos con todos los órdenes de gobierno en el tema educativo, también es cierto que la entrega de los uniformes escolares y demás materiales que comprende el Programa Municipal es de gran ayuda para las familias del Municipio, de lo contrario tendrían que realizar gastos en tales rubros, lo que no en pocas ocasiones es la diferencia entre la permanencia de un menor en la escuela o su deserción.

VIII.- Con el objeto de poner en marcha el "Programa Municipal Estudiante Aprueba 2017", se pone a consideración de este Ayuntamiento en Pleno las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA MUNICIPAL ESTUDIANTE APRUEBA 2017"
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**

1. INTRODUCCIÓN.

Nuestro objetivo es apoyar a las familias con niñas y niños de escuelas primarias, a fin de hacer efectiva la gratuidad de la educación pública, y contribuir a dignificar las condiciones de vida de las familias, quitándoles la carga que significa la compra de uniformes y útiles escolares para sus hijos. Así como el apoyo a los preescolares.

Mediante este programa se busca mejorar las condiciones en las cuales las niñas y niños del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que asisten a la escuela pública, y de esa forma incrementar su permanencia y conclusión de los ciclos escolares.

2. FUNDAMENTO NORMATIVO.

Con fundamento en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 fracciones IX y XVI, 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la fracción I del artículo 39; la fracción IV del artículo 101, fracciones IX y X del artículo 148, fracción II, inciso a), número 1, del artículo 150 y las del artículo 153 y 154 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Eje Estratégico 3.7 "Política de Educación" del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 "Tlajomulco".

3. PRESUPUESTO.

SECUNDARIA

Para la ejecución del Programa Municipal, se cuenta con un presupuesto autorizado de \$31'311,710.00 (treinta y un millones, trescientos once mil pesos setecientos diez pesos), dentro de la partida 4411, proyecto 68 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2017.

4. OBJETIVOS.

Apoyar la economía de las familias de las niñas y niños inscritos en escuelas públicas oficiales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la entrega de:

4.1.- A nivel primaria, un uniforme escolar y una mochila con útiles escolares para cada estudiante, conforme al listado de útiles escolares para educación básica del ciclo escolar 2016 - 2017.

4.2.- A nivel primaria, para los estudiantes de primaria superior, es decir a los que cursen el tercero, cuarto, quinto y sexto grado, se les incluirá en su paquete escolar, un libro que contendrá la historia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4.3.- A nivel preescolar, un certificado para artículos de papelería por cada alumno, valioso por la cantidad de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 moneda nacional); canjeable con los establecimientos autorizados.

5. LINEAMIENTOS.

5.1 Cobertura.

Todas las niñas y niños en escuelas públicas oficiales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en el nivel primaria y preescolar conforme a los tipos de apoyos.

5.2 Simultaneidad de operación con el Gobierno del Estado de Jalisco.

Con la intención de otorgar una cobertura uniforme, a la población estudiantil pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio, el presente Programa se ejecutará de forma simultánea y complementaria con el Programa Mochilas con Útiles, de la siguiente manera:

GRADO ESCOLAR Y TOTAL DE MOCHILAS CON ÚTILES QUE APORTARÁ EL GOBIERNO DEL ESTADO.

PRIMARIA			
2°	4°	6°	TOTAL ALUMNOS PRIMARIA
13,511	13,530	13,106	40,147

PREESCOLAR			
1°	2°	3°	TOTALES DE ALUMNOS PREESCOLAR
	11,550	13,128	24,678

1°	2°	3°	TOTALES DE ALUMNOS SECUNDARIA
11,596	10,798	10,290	32,684

GRADO ESCOLAR Y TOTAL DE MOCHILAS CON ÚTILES QUE APORTARÁ EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRIMARIA			
1°	3°	5°	TOTAL ALUMNOS PRIMARIA
15,387	15,554	15,719	46,660

5.3 Criterios de elegibilidad y Requisitos del Programa:

- 5.3.1 El programa es universal, por lo tanto todos los alumnos de nivel primaria y preescolar inscritos en planteles educativos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga podrán ser beneficiarios del Programa.
- 5.3.2 Las niñas y niños deberán estar inscritos en el sistema de educación pública en planteles públicos los niveles de primaria y preescolar, respectivamente, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- 5.3.3 Acreditar que el alumno cursa un grado de educación primaria.
 - a) La inscripción en las listas que son validadas por los(as) profesores(as) de grupo o el(a) Director(a) del Plantel Escolar respectivo.
- 5.3.4 Copia de su credencial para votar con fotografía, u otro documento de identificación oficial.
- 5.3.5 Recibo en el formato oficial entregado por la Jefatura del Programa Estudiante Aprueba en el cual aparece los datos generales de la escuela, así como el nombre del niño(a), debidamente firmado.
- 5.3.6 Para recibir el apoyo de Certificados, el Director o el Comisionado del Plantel de educación preescolar, entregará a la Jefatura del Programa Estudiante Aprueba, una lista de alumnos, sellada y firmada, mediante la cual valida el padrón de alumnos a beneficiar.

5.4 De la Entrega de los Apoyos.

El orden de atención, dotación de uniformes, útiles escolares y libros de historia a las niñas y niños que cursen la educación **primaria** será con base en el momento de inscripción al Programa y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal del mismo.

El orden de atención, dotación de certificados canjeables por material didáctico a las niñas y niños que cursen la educación **preescolar** será con base en el momento de inscripción al Programa y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal del mismo.

5.5 Tipos de apoyos

Los apoyos que se brinde a los beneficiarios del programa serán:

- 5.5.1 Uniformes escolares, que consta de dos piezas para alumnos de primaria.

- 5.5.2 Útiles escolares, que consta de una mochila y útiles escolares, conforme al listado de útiles escolares para educación básica del ciclo escolar 2016 - 2017, para cada uno de los grados.
- 5.5.3 A los alumnos de primaria superior, es decir, a los que cursen el tercero, cuarto, quinto y sexto grado, se les otorgará un libro que contendrá la historia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- 5.5.4 Además a los preescolares se les otorgará un Certificado con un monto económico de acuerdo a los alumnos inscritos (\$ 50.00 cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), por cada uno de los alumnos y este certificado será única y exclusivamente para la compra de artículos de papelería, mismos que serán canjeados en establecimientos que determine el Gobierno Municipal.

5.6 Derechos y obligaciones de los Padres de los Beneficiarios.

5.6.1 Derechos:

- a) Recibir la información suficiente sobre la operación del Programa.
- b) Recibir los apoyos del Programa sin costo o condicionamiento alguno.
- c) Nombrar un autorizado, en caso que por imposibilidad física el padre, madre o tutor no pueda acudir a recibir los apoyos a que tienen derecho sus hijos.
- d) Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.

5.6.2 Obligaciones:

- a) Aportar la información y documentación necesaria que le requiera el área responsable de la operación del Programa.
- b) No hacer uso indebido de los documentos o artículos del Programa (prestar o vender los documentos o artículos a terceros).
- c) Que el alumno asista regularmente al plantel educativo al que esté inscrito.

5.7 Suspensión o cancelación del apoyo.

Se suspenderá el apoyo a los beneficiarios del Programa en los siguientes casos:

- a) Aportar información falsa sobre su identidad.
- b) Duplicar los apoyos.
- c) Fallecimiento del alumno beneficiario.
- d) Incumplir con alguno de los supuestos del numeral 5.6.2.
- e) Que el alumno sea dado de baja del plantel educativo.

5.8 Implementación.

La implementación del Programa se realizará por la Coordinación de General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, a través de la Dirección General de Programas Estratégicos Municipales y la Jefatura del Programa Estudiante Aprueba con domicilio en Andador Centenario, número 37 treinta y siete, número de teléfono: 32-83-44-00, extensión 4451.

5.8.1 Difusión.

La difusión del Programa y de los establecimiento para canjear los certificados para nivel preescolar se realizará a través de la Jefatura del Programa Estudiante Aprueba, misma que integrará un expediente por cada beneficiario, en el que se recopilarán todos y cada uno de los documentos que hayan sido requeridos.

6. FORMAS DE PARTICIPACIÓN.

Para fomentar la participación social, la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, a través de la Dirección General de Programas Estratégicos Municipales, realizará Asambleas Informativas, y difundirá los alcances del Programa a la comunidad en general.

7. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

En términos de la legislación en materia de transparencia, la Jefatura del Programa Estudiante Aprueba remitirá a la Dirección General de Transparencia los padrones de beneficiarios para su publicación en el portal del Gobierno Municipal.

8. EVALUACIONES.

Con la finalidad de valorar el cumplimiento de los objetivos del Programa se llevará a cabo una evaluación general al mismo donde se establezca el número de beneficiarios, planteles educativos que se cubran y demás información necesaria para determinar la continuidad del Programa para el ejercicio fiscal del año 2018.

9. QUEJAS.

Cualquier queja a la implementación de este Programa deberá presentarse directamente en la oficina de la Contraloría del Ayuntamiento de Tlajomulco o a través de la línea anticorrupción de la misma dependencia, con los siguientes números telefónicos: 32 83 44 63, 32 83 44 00 extensión: 4480, 32 83 44 68 y 32 83 44 00 extensión: 4485.

IX.- Por su parte y para efectos de acreditar la suficiencia presupuestal para llevar la ejecución del Programa materia de la presente iniciativa, se anexa oficio DF/0013/2017 de fecha 27 de marzo del año 2017, signado por el Director de Presupuesto, C. Daniel Castellanos Álvarez, el cual refiere que el Presupuesto de Egresos del año 2017 contempla el uso de recursos en este rubro hasta por la cantidad de \$31 311,710.00 (treinta y un millones, trescientos once mil pesos setecientos diez pesos), lo anterior como mecanismo de control y seguimiento del ejercicio presupuestal en el manejo del gasto público que nos encontramos obligados a seguir, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

X.- El Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar su hacienda, bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina en el manejo de recursos nos encontramos obligados a seguir y tener facultades para ejercer su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco; artículos 2 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y artículo 5º del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XI.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera de siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa Municipal Estudiante Aprueba 2017", así como sus Reglas de Operación y el ejercicio de los recursos que se encuentran asignados dentro de la partida número 4411, proyecto 68, "Programas Sociales", por la cantidad de \$31 311,710.00 (treinta y un millones, trescientos once mil pesos setecientos diez pesos) del

Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal del año 2017, a fondo perdido.

Tlajomulco

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y modifica el punto de acuerdo número 017/2017, tomado en la sesión extraordinaria de fecha 25 de enero del año 2017, únicamente en lo que respecta a su resolutivo tercero, a efecto de que quede de la siguiente manera: -

"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 017/2017

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se inicie el procedimiento administrativo CGPCCC 043/2017, "Edición, e impresión de un libro sobre la historia de Tlajomulco", bajo la modalidad de licitación pública local, con un presupuesto total asignado de \$1'790,114.24 (Un millón setecientos noventa mil ciento catorce pesos 24/100 moneda nacional); observando lo dispuesto por los artículos 49, 51, 52, 56, Segundo Transitorio, último párrafo del artículo Séptimo Transitorio, Octavo Transitorio y Noveno Transitorio, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal para que emita la convocatoria respectiva, en los términos establecidos las Reglas de Operación del "Programa Municipal Estudiante Aprueba 2017", que han quedado establecido en el cuerpo de la iniciativa de origen y que forman parte integrante de esta para todos los efectos legales que corresponda.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, al Contralor Municipal, a la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, a la Dirección General de Programas Estratégicos Municipales a realizar los actos, trámites, registros, difusión, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del Programa "Estudiante Aprueba 2017".

SEXTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 27 de marzo del año 2017.



LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO.
Presidente Municipal.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalia de Juan Ruflo."



